RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-FPS-006-2022

OBJETO: REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE DESMONTE, RETIRO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuesta a las observaciones extemporaneas presentadas por los interesados en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **IPMC-FPS-006-2022**, lo anterior en observancia a lo instituido en el artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR BARLOVENTO CONSTRUCCIONES SAS

1. **Observación**

"Buenas noches,

Se esperó hasta último momento pero la página web de la Junta central de contadores se encuentra caída, por este motivo se adjunta certificado mayor a 3 meses.

En el momento en el que el sistema permita generar el certificado, este sera enviado."

Respuesta

Conforme a la manifestación realizada por la entidad indica que de conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.3 de la invitación en el cual se mencionó:

> […]**El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio**.
>
> La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar.
> Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. […] (Negrilla fuera de texto)

Que de conformidad a lo anterior, la entidad requiere únicamente que el revisor fiscal figure inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio, por lo anterior no le asiste obligatoriedad al interesado de aportar certificado de antecedentes profesionales del contador el cual suscribe dicha certificación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INGENIERIA Y CONSULTORIA J&B SAS

1. Observación

Se solicita amablemente que la experiencia del proponente sea tenida en cuenta las certificaciones que acredite el Desmonte y/o Instalación de cubierta con un área mínima de 1.000M2.

En aras de participar se solicita que se tomen en cuenta las anteriores observaciones, y en espera de su pronta respuesta.

Respuesta:

En atención a la solicitud realizada, nos permitimos indicar que la entidad **ACEPTA** su observación y se procederá a ajustar el estudio previo en el punto 6.2.2. Certificados de Experiencia y en la invitación pública en el punto 3.2.1, el cual quedará así:

6.2.2. Certificaciones de experiencia.

El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos iguales o similares ejecutados, mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones, en donde se acredite que se ejecutaron actividades de: **DESMONTE Y/O INSTALACIÓN DE CUBIERTA CON UN ÁREA MÍNIMA DE 1.000.**

Las certificaciones aquí exigidas podrán sumarse en sus actividades con el fin de que se acredite la experiencia del proponente; las cuales en sumatorias certifiquen un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V.

Debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas

● Valor total del contrato.
● Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
● Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación
● Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
● Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
● En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, la persona competente o designada para tal fin.
● No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
● Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aún aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

NOTA 01: Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento no serán tenidas en cuenta.

NOTA 02: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

NOTA 03: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA 04: El cálculo en salarios mínimos de cada contrato se efectuará teniendo como base el salario mínimo registrado en el Registro Único de Proponentes- RUP.

NOTA 05: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 06: No se admitirán auto- certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CRISTAL SERVICIOS SAS

Observación 1

"*Solicitamos a la entidad publicar los términos de referencia para la expedición de la garantía de seriedad solicitada en la invitación.*"

Respuesta:

De acuerdo a la solicitud realizada, la entidad se permite manifestar que con fundamento a la naturaleza del proceso y en concordancia a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015, la entidad no requirió a los proponentes constituir garantía de Seriedad de la oferta.

Atentamente,

JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA
Director General

Proyecto: Ing. Bernardo Gil
Angélica María Sánchez
Angie katherine crdenas Pulido - Abogada OAJ
Eliana Andrea Ospina Ocampo - Abogada OAJ
Sergio Calderón Hernández - Abogado OAJ

Revisó: Luis Alberto Segura Becerra